

REQUISITOS PARA CONVALIDACIONES

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
UNIDAD DE ADMISION

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

DIRECCION: _____

TELEFONOS: _____ / _____ /

UNIVERSIDAD: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

1. Solicitud dirigida al señor Ing. Raúl Costales, Jefe de la Unidad de Admisión, con un timbre de 0,50 ctvos. que se adquiere en la tesorería de la EPN (Ed. Administrativo 1er. Piso).
2. Copia del título o acta de grado del bachillerato
3. Copia de la cédula de identidad
4. Certificado (original) de materias aprobadas y matrículas, debidamente legalizadas por la institución.
5. Certificado de procedencia (original) de no tener impedimento legal o disciplinario para continuar estudios superiores.
6. Certificado (original) del porcentaje de créditos aprobados respecto a los créditos de la carrera.
7. Planes y Programas analíticos de las materias, legalizados por la institución de la que proviene
8. En caso de haber terminado una carrera en otra universidad, certificado (original) que lo acredite.
9. Los derechos para inscripción, será receptado previa la presentación de toda la documentación
10. Todos los documentos deberán ser presentados en una carpeta, con el nombre del aspirante.

Para los **ESTUDIANTES QUE PROVENGAN DE OTRAS UNIVERSIDADES** reconocidas legalmente, sean estas nacionales o extranjeras, se aplicarán las siguientes **POLITICAS DE ADMISION** en carreras similares:

- a) Quienes hayan aprobado menos del 20% del Plan de Estudios de la carrera de origen deberán someterse a los mismos procedimientos de admisión de los bachilleres.
- b) Quienes hayan aprobado el 20% o más, pero menos del 40% del plan de estudios de la carrera de origen, serán admitidos en la EPN sin rendir la PAAP; y la convalidación de sus materias se realizará a través de exámenes de suficiencia.
- c) Quienes hayan aprobado el 40% o más del plan de estudios de la carrera de origen, serán admitidos en la EPN sin rendir la PAAP y se realizará un estudio de convalidación de todas las asignaturas aprobadas por el estudiante en la universidad de origen, de acuerdo con la reglamentación correspondiente y sin tomar en cuentas las materias del curso Propedéutico.

DISPOSICIONES COMUNES:

... "Una vez cumplidos los requisitos, el Jefe de la Unidad de Admisión dispondrá que la solicitud y la documentación pasen a estudio de la respectiva Facultad para que informe sobre los estudios realizados por el interesado, sus equivalencias y reconocimientos.

En el informe se hará constar el porcentaje de la extensión de los programas de estudio con relación a los de la carrera correspondiente en la EPN;

La convalidación se rige por el Art. 60 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, que dice: "**Para la revalidación de estudios la institución de educación superior exigirá, al menos el 80% de coincidencia entre los estudios aprobados y lo previsto en su Plan de Estudios vigente tanto en contenidos como en número de créditos**".